



## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO**

Informe N°DAIC-S-04 SUOC-LP-04/2018 segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N°DAIC-03 JUOC-L-CI-03/2016 del 29 de febrero de 2016, referido a la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2015 - Aspectos de Control Interno Unidad Contable Presidencia", emitido el 29 de febrero de 2016.

El objetivo del segundo seguimiento fue evaluar y determinar en forma independiente el cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas determinadas en el informe de seguimiento N°DAIC-S-09 JUOC-LP-07/2017 del 24 de febrero 2017 al Informe N°DAI-03 JUOC-L-CI-03/2016 del 29 de febrero de 2016, referido a la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2015 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Presidencia".

Constituyó objeto del seguimiento, entre otros, la documentación generada en la Unidad Contable Presidencia, como resultado de la aplicación del cronograma de implementación de recomendaciones, establecido en el Formato 2, emitido en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del segundo seguimiento descritos en acápite precedente, se concluye que de diez (10) recomendaciones contenidas en el Informe N°DAI-03 JUOC-L-CI-03/2016 emitido el 29 de febrero de 2016, "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2015 – Aspectos de control interno Unidad Contable Presidencia", ocho (8) recomendaciones equivalentes al 80% fueron cumplidas y dos (2) equivalentes al 20% no fueron cumplidas, no obstante que se efectuaron acciones para su cumplimiento; consecuentemente, se ha mejorado parcialmente el control interno de los registros contables, afectando la eficacia del control interno, relacionado con la emisión de los registros contables y estados financieros de la Unidad Contable de Presidencia; por lo tanto, con prioridad se deben adoptar las gestiones necesarias hasta lograr el cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas.

La Paz, 28 de diciembre de 2018.